

172/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) áreas municipales que, por la naturaleza y necesidades de servicio requieren provisión de indumentaria en los términos del artículo 79.1 del Convenio Municipal de Empleo, con detalle de la indumentaria de trabajo que se entrega, indicación de cantidad de personal que debe recibirla y funcionario/a cargo del área;
- b) última fecha de provisión de indumentaria a cada una de las áreas indicadas en el apartado a), con detalle de cantidades entregadas a cada una;
- c) en caso de no haber entregado la indumentaria obligatoria a alguna de las áreas, indicar el área, el motivo por el cual no se ha realizado la entrega y fecha estimada en la que se entregará;
- d) si se ha provisto de indumentaria a personal transitorio o vinculado a la Municipalidad de Ushuaia a través de planes o programas de empleo o de formación laboral. En caso afirmativo, indicar cantidades entregadas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 49 /2022.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022, CORRESPONDIENTE A

LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022:

Juan Carlos PINO Presidente

Concero Do Speranto da Hebuaia

Secretaria

Zoncejo Deliberante-